INFORMACION EXOGENA DIAN 2013



TEMARIO



- 1. Aspectos generales de la información exógena
- 2. Obligados e información a reportar
- 3. Aspectos técnicos (armado de archivos)
- 4. Manejo prevalidador DIAN
- 5. Cargue información exógena portal DIAN
- 6. Plazos, sanciones, recomendaciones



¿Qué es la Información Exógena?

Conjunto de datos que las personas Naturales y Jurídicas deben presentar periódicamente a la DIAN según Resolución expedida por el Director General, sobre las operaciones con sus clientes, Proveedores, etc.





¿Qué debe presentar?

Los Archivos XML generados a través del Prevalidador Tributario, el cual puede descargar de manera gratuita en el portal de la DIAN. O archivos XML que cumplan con la estructura exigida



Estructura de la información a reportar

LITERALES

- A) Información de Socios, accionistas, comuneros y/o cooperados
- B) Retenciones en la fuente practicadas
- C) Retenciones en la fuente que le practicaron



Estructura de la información a reportar

LITERALES

- E) Pagos o abonos, que constituyan costo, deducción o den derecho a impuesto descontable
- F) Ingresos
- G) Ingresos para terceros
- H) Pasivos



Estructura de la información a reportar

LITERALES

I) Deudores

K) Partidas consignadas en los formularios de las declaraciones tributarias



Estructura de la información a reportar

FORMATOS

1001 Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas

1003 Retenciones en la fuente que le practicaron

1005 Impuestos a las ventas por pagar (Descontable)

1006 Impuestos a las ventas por pagar (Generado)

1007 Ingresos recibidos

1008 Cuentas por cobrar

1009 Cuentas por pagar

1010 Socios o accionistas

1011 Información de las declaraciones tributarias

1012 Información de las declaraciones tributarias

1647 Ingresos recibidos para terceros



Normatividad Aplicada

Art. 623, al 651 del ET

Resolución 273 de 2013





Art 623, 623-1, 623-2 Vigilados por Superfinanciera, coop. de ahorro y crédito, organismos coop. de grado superior, inst. auxiliares del coop., coop. multiactivas e integrales y fondos de empleados que realicen actividades financieras por el año 2013

Art 624

• Cámaras de Comercio

Art 631-1

• Grupos empresariales

Art 58 de la Ley 863 de 2003 y Dec 4660 de 2007 Entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales



Art 625 y 628

 Bolsas de valores y comisionistas de bolsa

Art 627

 Registraduría Nacional del Estado Civil

Art 629 y 631-3

Notarios

Art 629-1

 Personas o entidades que elaboren facturas o documentos equivalentes



Art 631

 Aplica a personas naturales, personas jurídicas, sociedades y asimiladas, y demás entidades, que deben suministrar la información a que se refieren los literales a), b), c), e), f), g), h), i) y k) del artículo 631 del ET.

Obligados a reportar



a) Personas naturales y asimiladas, que en el **año gravable 2012**, hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000).

Reportan literales: b) Retef. Practicada c) Retef. a favor e) Costos o deducciones f) Ingresos g) Ingresos para Terceros h) Pasivos i) Deudores k) Renglones renta

Art. 631 ET

Obligados a reportar



b) Personas jurídicas, sociedades y asimiladas y demás entidades públicas y privadas obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios o ingresos y patrimonio, que en el **año** gravable 2012, hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$ 100.000.000).

Reportan literales: a) Socios b) Retef. Practicada c) Retef. a favor e) Costos o deducciones f) Ingresos g) Ingresos para Terceros h) Pasivos i) Deudores k) Renglones renta



Obligados a reportar

c) Entidades de derecho público, fondos de inversión, fondos de valores, fondos mutuos de inversión, carteras colectivas, fondos de pensiones de jubilación e invalidez, fondos de empleados, comunidades organizadas, y demás personas naturales y jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho que efectuaron retenciones y autorretenciones en la fuente, a título del impuesto sobre la renta, IVA, timbre y CREE, independientemente del monto de los ingresos obtenidos.

Reportan literales: b) Retef. Practicada e) Costos o deducciones, e IVA descontable
Deben reportar sin importar las cuantías mínimas



Obligados a reportar

d) Consorcios y uniones temporales que durante el año gravable 2013 hubieren efectuado transacciones económicas, sin perjuicio de la información que deban suministrar los consorciados de las operaciones inherentes a su actividad económica ejecutadas directamente por ellos.

Reportan literales: b) Retef. Practicada e) Costos o deducciones, iva descontable f) Ingresos, iva generado h) Pasivos i) Deudores



Obligados a reportar

e) Personas o entidades que actuaron como mandatarios o contratistas, durante el año gravable 2013, en relación con las actividades ejecutadas en desarrollo de cada uno de los contratos de mandato o de administración delegada.

Reportan literales: b) Retef. Practicada e) Costos o deducciones, iva descontable f) Ingresos, iva generado h) Pasivos i) Deudores

Sin perjuicio de la información que deba suministrar el mandatario o administrador si cumple los topes establecidos en el art. 1 de la Resolución, por operaciones inherentes a su actividad económica.



Obligados a reportar

f) Personas o entidades que actuaron en condición de "operador" o quien haga sus veces, en condición de "solo riesgo" o poseedoras del título minero, en los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, independientemente del monto de sus ingresos.

Reportan literales: b) Retef. Practicada e) Costos o deducciones, iva descontable f) Ingresos, iva generado h) Pasivos i) Deudores



Obligados a reportar

g) Sociedades fiduciarias que durante el año gravable 2013 administraron patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios.

Reportan según artículo 15:

Valor patrimonial de derechos Fiduciarios
Utilidades causadas
Ingresos Recibidos con cargo a cada uno de los fideicomisos
Pagos o abonos en cuenta con recursos del fideicomiso
Retenciones practicadas y/o asumidas



Obligados a reportar

h) Entes públicos del nivel nacional y territorial de los órdenes central y descentralizado contemplados en el artículo 22 del Estatuto Tributario, no obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio.

Reportan literales: b) Retef. Practicada e) Costos o deducciones



Obligados a reportar

i) Los Secretarios Generales o quienes hagan sus veces de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Nacional, no enunciados en los literales b) o h) del presente artículo, independiente de la cuantía de ingresos obtenidos.

Reportan literales: b) Retef. Practicada e) Costos o deducciones



Obligados a reportar

j) Personas naturales y asimiladas, obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios que hayan recibido ingresos para terceros, cuando la suma de los ingresos propios más los ingresos recibidos para terceros, en el año 2013, sea superior a quinientos millones de pesos (\$500.000.000)

Reportan literales: g) Ingresos recibidos para terceros



Fracción año gravable 2013

Las personas naturales que cancelen su registro mercantil o terminen sus actividades y las personas jurídicas y asimiladas y demás entidades que se liquiden durante el año y que, no hayan cancelado el RUT y cumplan los requisitos para estar obligados a reportar la información de que trata el artículo 631 del ET, deberán informar antes de la cancelación del RUT, por la fracción de año, con el contenido y las características técnicas señaladas en la resolución.



Socios y accionistas

Literal a) Información de socios, accionistas, comuneros y/o cooperados

FORMATO 1010, Versión 9 – Nueva versión

Apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección, país de residencia o domicilio y porcentaje de participación de cada una de las personas o entidades que sean **socios**, **accionistas**, comuneros, asociados y/o cooperados de la respectiva entidad, que posean acciones y/o aportes en cuantía superior a \$5.000.000, con indicación del valor patrimonial a 31 de diciembre de 2013 de las acciones o aportes y el valor porcentual de participación.



Valor intrínseco fiscal

El valor patrimonial se determina con base en el patrimonio liquido fiscal (valor intrínseco fiscal)

Patrimonio líquido / número de acciones en circulación, o Patrimonio líquido / número de cuotas o partes de interés social.

Cuando el valor a reportar resulte negativo, debe informarse con valor cero (0).

Tratándose de aportes a cooperativas y fondos de empleados, el monto a reportar será el valor del aporte más su revalorización.

Para comuneros, el valor patrimonial de sus derechos se establecen de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del patrimonio líquido.



Socios y accionistas del exterior

Para socios, accionistas, comuneros y/o cooperados del exterior, en el campo de identificación se reporta el número, código o clave de identificación fiscal tributaria, tal como figura en el registro fiscal del país de residencia o domicilio, en relación con el impuesto a la renta o su similar, sin guiones, puntos o comas, con tipo de documento 42.

Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449000 y con tipo de documento 43.

Los campos de dirección, departamento y municipio no se deben registrar.



Formato de pagos y retenciones

Literales b) y e) Información de pagos o abonos en cuenta y de retenciones en la fuente practicadas FORMATO 1001 V 9

Apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de cada una de las personas o entidades beneficiarias de los pagos o abonos en cuenta (causación) que constituyan costo o deducción o den derecho a impuesto descontable, incluida la compra de activos fijos o movibles y los pagos o abonos en cuenta (causación) no solicitados fiscalmente como costo o deducción, indicando del valor de las retenciones y autorretenciones en la fuente practicadas o asumidas a título de renta, IVA, timbre y CREE, según el concepto a que corresponda.



Reglas especiales

Literal b y e) Información de pagos o abonos en cuenta y de retenciones en la fuente practicadas FORMATO 1001 V 9

CARACTERISTICAS

- 1. Valor mínimo a reportar \$500.000 por beneficiario
- 2. Los pagos que acumulados por beneficiario por todo concepto, sean menores a \$500.000, se informarán acumulados en un solo registro, con identificación 22222222, razón social "CUANTÍAS MENORES" y tipo documento 43, en el concepto a que correspondan, reportando la dirección del informante.



Reglas especiales

- 3. Personas o entidades enunciadas en el literal c), deberán informar la totalidad de las operaciones realizadas por pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas y/o asumidas, en el concepto a que correspondan, sin tener en cuenta el valor mínimo a reportar.
- 4. El valor de Retención en la fuente practicada por renta, asumida por renta, practicada a responsables del régimen común, por concepto de IVA asumida al régimen simplificado, la practicada por IVA a no domiciliados y por el impuesto al CREE, son de *obligatorio diligenciamiento* con el valor correspondiente, en caso de no tener ningún valor, diligenciar cero (0).
- 5. La base para salarios y demás remuneraciones laborales, honorarios, comisiones, servicios y otros pagos a trabajadores, es igual o mayor a \$10.000.000 sobre lo efectivamente pagado.



Reglas especiales

6. Pagos o abonos en cuenta efectuados a personas o entidades del exterior, se reporta el número de identificación fiscal tributaria, como figura en el registro fiscal del país de residencia, sin guiones, puntos o comas, con tipo de documento 42.

Cuando en el país no se utilice número fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, hasta el 444449000 y tipo de documento 43. La dirección, departamento y municipio no se diligencian.

Pagos por cargos diferidos o gastos pagados por anticipado, se deben informar el valor de las amortizaciones, con el NIT del informante.



Reglas especiales

7. Aportes parafiscales y fondos de pensiones obligatorios se reportan en cabeza de las entidades autorizadas para recaudar.

Aportes del empleador se reportan en la columna pagos deducibles, aportes del empleado en la columna de pagos no deducibles.

8. Base de retención sobre ingresos con TC y TD, vr de la enajenación de activos fijos (notarios y oficinas de transito), y base de la devolución de retenciones de periodos anteriores, se reportan como pagos no deducibles.

Las retenciones de timbre se reportan en la casilla de retenciones en la fuente a título de renta.

Las autorretenciones se reportan con el NIT del informante, en la columna de pagos no deducibles y cero (0) en pagos deducibles.

9. Se debe informar el IVA reconocido como mayor valor del costo o gasto.



Casos especiales

Entidades del Régimen Tributario Especial, deben reportar los egresos efectuados, respecto de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto social, en la columna de pagos o abonos en cuenta deducibles. Los que no sean de su objeto social, en la columna de pagos o abonos en cuenta no deducibles.

Las entidades públicas que celebren contratos de construcción y de obra, suministro, consultoría, prestación de servicios y concesión, deben informar el valor de los pagos o abonos en cuenta correspondientes al avance del contrato efectivamente ejecutado durante el año gravable en el concepto correspondiente.

Las entidades no contribuyentes obligadas o no a presentar declaración de ingresos y patrimonio, deben informar el total de los egresos en la columna de pagos o abonos en cuenta no deducibles y diligenciar cero (0) en la columna de pagos deducibles.



Conceptos a reportar

Literal b y e) Información de pagos o abonos en cuenta y de retenciones en la fuente practicadas

| 5001 | Salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales: valor acumulado efectivamente pagado al trabajador. |
|------|--|
| 5055 | Viáticos: valor acumulado efectivamente pagado que no constituye ingreso para el trabajador. |
| 5056 | Gastos de representación: valor acumulado efectivamente pagado que no constituye ingreso para el trabajador. |
| 5022 | Pensiones: valor acumulado efectivamente pagado. |



Conceptos a reportar

| 5002 | Honorarios: valor acumulado pagado o abonado en cuenta. |
|------|---|
| 5003 | Comisiones: valor acumulado pagado o abonado en cuenta. |
| 5004 | Servicios: valor acumulado pagado o abonado en cuenta. |
| 5005 | Arrendamientos: valor acumulado pagado o abonado en cuenta. |
| 5006 | Intereses y rendimientos financieros: valor acumulado pagado o abonado en cuenta. |
| 5007 | Compra de activos movibles: valor acumulado pagado o abonado en cuenta. |



Conceptos a reportar

| 5008 | Compra de activos fijos: valor acumulado pagado o abonado en cuenta. |
|------|---|
| 5010 | Pagos efectuados en el año gravable 2013 por concepto de aportes parafiscales al SENA, a CCF y al ICBF. |
| 5011 | Pagos efectuados en el año gravable 2013 por concepto de aportes a EPS y los aportes a ARL, incluidos los aportes del trabajador. |
| 5012 | Pagos efectuados en el año gravable 2013 por concepto de aportes obligatorios para pensiones efectuados al ISS y a Fondos de Pensiones, incluidos los aportes del trabajador. |



| 5013 | Donaciones en dinero efectuadas, a las entidades señaladas en los art. 125, 125-4, 126-2 y 158-1 del ET y la establecida en el art. 16 de la Ley 814 de 2003, y demás. |
|------|--|
| 5014 | Donaciones en activos diferentes a dinero efectuadas a las entidades señaladas en los art. 125, 125-4, 126-2 y 158-1 del ET y la establecida en el art. 16 de la Ley 814 de 2003, y demás. |
| 5015 | Impuestos efectivamente pagados en el 2013, solicitados como deducción. |
| 5058 | El valor de los aportes, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el 2013, solicitados como deducción. |
| 5060 | Redención de inversiones en lo que corresponde al reembolso del capital por títulos de capitalización. |
| 5016 | Los demás costos y deducciones. |



| 5020 | Compra de activos fijos sobre los cuales solicitó deducción según el parágrafo, del artículo 158-3 del ET; el valor acumulado pagado o abonado en cuenta. Este valor no debe incluirse en el concepto 5008. |
|------|---|
| 5027 | Valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por servicios técnicos. Este valor no debe incluirse en el concepto 5004. |
| 5023 | Valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por asistencia técnica. |
| 5024 | Valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por marcas. |
| 5025 | Valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por patentes. |



| 5026 | Valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por regalías. |
|------|---|
| 5028 | Valor acumulado de la devolución de pagos o abonos en cuenta y retenciones correspondientes a operaciones de años anteriores. |
| 5029 | Cargos diferidos y/o gastos pagados por anticipado por Compras: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. |
| 5030 | Cargos diferidos y/o gastos pagados por anticipado por Honorarios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. |
| 5031 | Cargos diferidos y/o gastos pagados por anticipado por Comisiones: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. |
| 5032 | Cargos diferidos y/o gastos pagados por anticipado por Servicios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. |



| 5033 | Cargos diferidos y/o gastos pagados por anticipado por arrendamientos: valor pagado o abonado en cuenta. |
|------|---|
| 5034 | Cargos diferidos y/o gastos pagados por anticipado por intereses y rendimientos financieros: valor acumulado o abonado en cuenta. |
| 5035 | Cargos diferidos y/o gastos pagados por anticipado por otros conceptos: valor acumulado pagado o abonado en cuenta. |
| 5019 | Monto de las amortizaciones realizadas durante el año se debe reportar en el concepto 5019, excepto el valor del concepto 5057. |
| 5057 | Monto de las amortizaciones realizadas durante el año relativo a los Cargos diferidos por el impuesto al patrimonio. |
| 5036 | Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente por Compras pagadas o abonadas en cuenta. |



| 5037 | Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente por Honorarios pagados o abonados en cuenta. |
|------|---|
| 5038 | Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente por Comisiones pagados o abonados en cuenta. |
| 5039 | Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente por Servicios pagados o abonados en cuenta. |
| 5040 | Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente por Arrendamientos pagadas o abonadas en cuenta. |
| 5041 | Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente por Intereses y Rendimientos financieros pagados o abonados en cuenta. |



| 5042 | Inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente por otros conceptos pagados o abonados en cuenta. |
|------|--|
| 5043 | Participaciones o dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles durante el año 2013. |
| 5044 | Pago por loterías, rifas, apuestas y similares. |
| 5045 | Retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito. |
| 5046 | Enajenación de activos fijos de PN ante oficinas de tránsito y otras entidades autorizadas. |
| 5059 | Pago o abono en cuenta realizado a cada uno de los cooperados, del valor del fondo para revalorización de aportes. |
| 5061 | Utilidades pagadas o abonadas en cuenta, cuando el beneficiario es diferente al fideicomitente, (formato 1014). |



Otros conceptos a reportar 1001

AUTORRETENCIONES IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

- 1. Autorretenciones por ventas, concepto 5049.
- 2. Autorretenciones por servicios, concepto 5050.
- 3. Autorretenciones por rendimientos financieros, concepto 5051.
- 4. Otras autorretenciones, concepto 5052.

TIMBRE

- 1. Retenciones practicadas a título de timbre, concepto 5053.
- 2. Devolución de retenciones a título de impuesto de timbre, correspondientes a operaciones de años anteriores, concepto 5054.



Otros conceptos a reportar

AUTORRETENCIONES IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA EQUIDAD CREE

1. Autorretenciones por CREE, en el concepto 5062

COMPAÑIAS DE SEGUROS

- 1. Primas de reaseguros pagados o abonados en cuenta, concepto 5018.
- 2. Siniestros por lucro cesante pagados o abonados en cuenta en el concepto 5047.
- 3. Siniestros por daño emergente pagados o abonados en cuenta, en el concepto 5048.



Formato 1003

Literal c) Información de retenciones en la fuente que le practicaron FORMATO 1003 V 7

Apellidos y nombres o razón social, identificación y dirección de cada una de las personas o entidades que les hubieren practicado retención en la fuente en el año gravable 2013, con indicación del concepto, valor acumulado del pago o abono en cuenta, de las transacciones sobre las cuales le practicaron la retención, y el valor de la retención que le practicaron



Formato 1003

Conceptos a reportar

- 1. Retención por salarios prestaciones y demás pagos laborales, concepto 1301.
- 2. Retención por ventas, en el concepto 1302.
- 3. Retención por servicios, en el concepto 1303.
- 4. Retención por honorarios, en el concepto 1304.
- 5. Retención por comisiones, en el concepto 1305.
- 6. Retención por intereses y rendimientos financieros, concepto 1306.
- 7. Retención por arrendamientos, en el concepto 1307



- 8. Retención por otros conceptos, concepto 1308.
- 9. Retención en la fuente en impuesto sobre las ventas, concepto 1309.
- 10. Retención por dividendos y participaciones, concepto 1310.
- 11. Retención por enajenación de activos fijos de personas naturales ante oficinas de tránsito y otras entidades autorizadas, concepto 1311.
- 12. Retención por ingresos de tarjetas débito y crédito, concepto 1312.
- 13. Retención por loterías, rifas, apuestas y similares, concepto 1313.
- 14. Retención por impuesto de timbre, concepto 1314.
- 15. Retención por impuesto a la Renta para la Equidad CREE, concepto 1300.



Formato 1007

Literal f) Información de ingresos recibidos en el año FORMATO 1007 V8

Apellidos y nombres o razón social, identificación y país de residencia de cada una de las personas o entidades, nacionales o extranjeras, de quienes se recibieron ingresos, cuando el valor acumulado hubiese sido igual o superior a \$1.000.000

Reportar el total de los ingresos brutos recibidos, devoluciones, rebajas y descuentos; especificando el origen de los ingresos recibidos por operaciones de consorcios o UT, Contratos de Mandato y/ o Admón. delegada, Contratos de Exploración y Explotación de Minerales, o Contratos de Fiducia e ingresos recibidos a través de terceros.

46



Formato 1007

Literal f) Información de ingresos recibidos en el año FORMATO 1007 V8

Conceptos a reportar

- 1. Ingresos brutos operacionales, en el concepto 4001.
- 2. Ingresos no operacionales, en el concepto 4002.
- 3. Ingresos por intereses y rendimientos financieros, en el concepto 4003.
- 4. Ingresos por intereses correspondientes a créditos hipotecarios, en el concepto 4004.



Formato 1007

Literal f) Información de ingresos recibidos en el año FORMATO 1007 V8

- 1. Valor mínimo a reportar por tercero \$ 1.000.000
- 2. Se manejan CUANTIAS MENORES
- 3. Ingresos del exterior, identificación 444444001 en forma ascendente, variando hasta el 444449000, con tipo de documento 43 (cuando no exista documento fiscal del extranjero).



Formato 1007

Literal f) Información de ingresos recibidos en el año FORMATO 1007 V8

4. Diligenciar en la columna Ingresos brutos recibidos por operaciones propias la totalidad de los ingresos sin incluir los Ingresos a través de Consorcios o UT, a través de contratos de mandato o administración delegada, Ingresos a través de contratos de exploración y explotación de minerales, Ingresos a través de Contratos de Fiducia e Ingresos recibidos a través de terceros.

En la información de ingresos recibidos a través de Consorcios o Uniones temporales, Contratos de mandato o administración delegada, Contratos de Exploración y Explotación de Minerales, Contratos de Fiducia y los recibidos a través de terceros, se debe reportar la identificación, nombres y apellidos, razón social y país de los terceros que administraron el contrato.



Formatos 1005 y 1006

Literal e y f) Información del impuesto sobre las ventas descontable y del impuesto sobre las ventas generado

FORMATO 1005 V7

Valor del IVA descontable y el de las ventas devueltas, anuladas, rescindidas o resueltas, indicando los apellidos y nombres o razón social e identificación de cada uno de los terceros .

FORMATO 1006 V 8.

Valor del IVA e Impuesto al consumo, generado en operaciones donde el valor acumulado del ingreso hubiese sido igual o superior a \$1.000.000, y el valor del IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas. Se adiciona una columna denominada impuesto al consumo generado.



Formato 1005 y 1006

Literal e y f) Información del impuesto sobre las ventas descontable y del impuesto sobre las ventas generado

- 1. El IVA generado en operaciones donde no sea posible identificar al adquirente de los bienes o servicios por el sistema de facturación que se utilice o el que corresponda a operaciones acumuladas por terceros inferiores a \$1.000.000, se informará en un solo registro con identificación 222222222, razón social "CUANTIAS MENORES" y tipo de documento 43.
- 2. Usar identificación fiscal tributaria, tal como figura en el registro fiscal del país de residencia, sin guiones, puntos o comas y tipo documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número fiscal, se debe informar con identificación 444444001 hasta 444449000 y tipo de documento 43.



Formato 1009

Literal h) Información del saldo de los pasivos a 31 de diciembre FORMATO 1009 V7

Apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de cada uno de los acreedores por pasivos de cualquier índole, cuando el saldo acumulado por acreedor a 31 de diciembre, hubiese sido igual o superior a cinco millones de pesos (\$5.000.000).

Si el saldo acumulado de los pasivos es superior a \$500 millones de pesos mcte, entonces la base mínima a reportar es de \$1.000.000.



Formato 1009

Literal h) Información del saldo de los pasivos a 31 de diciembre FORMATO 1009 V7

Conceptos a reportar

- 1. Saldo de los pasivos con proveedores, en el concepto 2201.
- 2. Saldo de los pasivos con compañías vinculadas accionistas y socios, en el concepto 2202.
- 3. Saldo de las obligaciones financieras, en el concepto 2203.
- 4. Saldo de los pasivos por impuestos, gravámenes y tasas, en el concepto 2204.



Formato 1009

Literal h) Información del saldo de los pasivos a 31 de diciembre FORMATO 1009 V7

Conceptos a reportar

- 5. Saldo de los pasivos laborales, en el concepto 2205.
- 6. Saldo del pasivo determinado por el cálculo actuarial, en el concepto 2207, con el NIT del informante.
- 7. El valor de los pasivos exclusivos de las compañías de seguros, en el concepto 2209.
- 8. El valor de los pasivos respaldados en documento de fecha cierta, en el concepto 2208.
- 9. Saldo de los demás pasivos, en el concepto 2206.



Formato 1009

Literal h) Información del saldo de los pasivos a 31 de diciembre FORMATO 1009

- 1. Valor mínimo a reportar por tercero \$ 5.000.000. Si el saldo acumulado de las cuentas por cobrar es superior a \$500 millones de pesos mcte, entonces la base mínima a reportar es de \$1.000.000.
- 2. Se manejan CUANTIAS MENORES
- 3. Pasivos con el exterior, identificación 444444001 en forma ascendente, hasta el 444449000 y con tipo de documento 43. (cuando no exista documento fiscal del extranjero). Los campos dirección, departamento y municipio no se diligencian.



Formato 1008

Literal i) Información de los deudores de créditos activos a 31 de diciembre. FORMATO 1008 V7

Apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de cada uno de los deudores por concepto de créditos activos, cuando el valor individual del saldo acumulado a 31 de diciembre, hubiese sido igual o superior a \$5.000.000.

Si el saldo acumulado de las cuentas por cobrar es superior a \$500 millones de pesos mcte, entonces la base mínima a reportar es de \$1.000.000.



Formato 1008

Literal i) Información de los deudores de créditos activos a 31 de diciembre

- 1. Valor total del saldo de las cuentas por cobrar a clientes, en el concepto 1315.
- Valor total del saldo de las cuentas por cobrar a accionistas, socios, comuneros, cooperados y compañías vinculadas, en el concepto 1316.
- 3. Valor total de otras cuentas por cobrar, en el concepto 1317.
- Valor total del saldo fiscal de la provisión de cartera, en el concepto
 1318, identificándolo con el NIT del deudor.



Formato 1011

Literal k) Información de las declaraciones tributarias. FORMATO 1011 V6

Los obligados a informar, deberán suministrar los valores correspondientes a la declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio, de la siguiente manera

| 8001 | INCR- Dividendos y participaciones |
|------|------------------------------------|
| 8002 | INCR- Rendimientos financieros |



Formato 1011

Literal k) Información de las declaraciones tributarias.

| 8005 | INCR- Utilidad en enajenación de acciones |
|------|---|
| 8006 | INCR - Utilidad en enajenación de derivados que sean valores |
| 8007 | INCR- Capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio. |
| 8008 | INCR- Indemnizaciones por seguros de daño |
| 8009 | INCR- Indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos o control de plagas |
| 8010 | INCR - Aportes de entidades estatales, sobretasas e impuestos para financiamiento de sistemas de servicio público de transporte masivo de pasajeros |
| 8012 | INCR- Distribución utilidades en acciones |
| 8011 | INCR- Ingresos percibidos por las organizaciones regionales de televisión y audiovisuales provenientes de la CNTV |



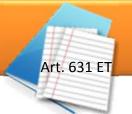
| 8012 | INCR - distribución de utilidades o reservas en acciones o cuotas de interés social. |
|------|---|
| 8013 | INCR - ingresos recibidos por la liberación de la reserva, constituida por deducción de cuotas de depreciación superiores al valor contabilizado. |
| 0013 | · |
| 8014 | INCR - incentivo a la capitalización rural, (ICR). |
| | INCR - utilidad en la venta de casa o apartamento de |
| 8015 | habitación, |
| 8016 | INCR - retribución como recompensa, |
| | INCR - utilidad en la enajenación voluntaria de bienes |
| 8017 | expropiados, |
| | |
| 8018 | INCR - utilidad en las primas de localización y vivienda |



| 8022 | INCR - aportes a fondos de cesantías, |
|------|---|
| | INCR - Subsidios y ayudas otorgadas por el programa Agro |
| 8023 | Ingreso Seguro- AIS. |
| | INCR - Dividendos y participaciones percibidos por socios o |
| 8024 | accionistas o asociados de empresas editoriales, |
| | INCR - Distribución de utilidades por liquidación de |
| 8025 | sociedades limitadas |
| | INCR - Donaciones recibidas para partidos, movimientos y |
| 8026 | campañas políticas |
| 8027 | INCR - Utilidad obtenida en la enajenación de inmuebles |
| 8028 | INCR - Utilidad en procesos de capitalización, |
| | INCR - Ingresos recibidos para ser destinados al desarrollo de proyectos calificados como de carácter científico, |
| 8029 | tecnológico o de inversión |



| 8102 | Rentas exentas ley Páez |
|------|---|
| 8103 | Rentas exentas eje cafetero |
| 8104 | Renta exenta energía eólica, biomasa |
| 8105 | Renta exenta servicios ecoturismo |
| 8106 | Renta exenta aprovechamiento nuevas plantaciones forestales |
| 8109 | Valor rentas exentas prestación del servicio fluvial |



| 8110 | RE - nuevos contratos arrendamiento financiero |
|------|---|
| 8111 | Valor rentas exentas por utilidad en enajenaciones |
| 8115 | Valor rentas exentas empresas editoriales |
| 8116 | Valor rentas exentas titularización cartera hipotecaria |
| 8117 | RE - incentivo financiación de vivienda interés social |
| 8120 | RE - convenio para evitar doble tributación |
| 8121 | RE- derechos de autor |



| 0400 | RE - donaciones que reciban PN o PJ que participen en la ejecución y desarrollo de proyectos aprobados por el Fondo |
|---------|---|
| 8126 | Multilateral del Protocolo de Montreal |
| 8123 | RE - dividendos y participaciones de socios y accionistas. |
| 0.4.0.4 | |
| 8124 | RE- incentivo para la construcción de vivienda para arrendar |
| 8125 | RE- incentivo para intereses, comisiones y pagos deuda externa publica |
| 8127 | RE- inversión en reforestación, aserríos y árboles maderables |
| | RE- proyectos de infraestructura en Zonas Especiales |
| 8128 | Económicas de Exportación |
| | RE -renta líquida generada por el aprovechamiento de nuevos |
| 8129 | cultivos de tardío rendimiento |
| 8130 | RE - empresas asociativas de trabajo, Ley 10 de 1991 |



| 8132 | RE- nuevo software elaborado en Colombia |
|------|---|
| 8133 | RE- por servicios prestados en hoteles nuevos |
| 8134 | RE - por servicios prestados en hoteles remodelados y/o ampliados |
| 8135 | RE - por juegos de suerte y azar |
| 8136 | RE- por licores y alcoholes |
| 8137 | RE- por pagos laborales. |
| | RE - por la venta de certificados de emisión de bióxido de |
| 8138 | carbono de acuerdo a los términos del Protocolo de Kioto. |
| 8139 | RE – aportes obligatorios a fondos de pensiones |
| 8140 | RE – aportes voluntarios a fondos de pensiones |
| 8141 | RE – ahorros a largo plazo en cuentas AFC |



Formato 1011

| 8229 | Deducción por inversiones realizadas en investigaciones científicas, tecnológicas o de innovación |
|------|---|
| 8230 | Deducción por inversiones realizadas en librerías |
| 8231 | Deducción por inversión realizada en centros de reclusión |
| 8232 | Deducción por inversiones realizadas para adelantar proyectos agroindustriales |
| 8200 | Deducción por inversión en activos fijos productivos |
| 8202 | Deducciones por inversiones en mejoramiento y control del medio ambiente |
| 8203 | Deducciones por inversiones en nuevas plantaciones, pozos |
| 8264 | Deducción por inversiones realizadas para el transporte aéreo en zonas apartadas del país |
| 8204 | Deducción por donaciones realizadas en proyectos de desarrollo científico y tecnológico |

66



| 8206 | Deducciones por depreciaciones, amortizaciones y agotamiento |
|------|--|
| 8207 | Deducción por salarios, prestaciones y demás pagos laborales |
| 8205 | Deducción correspondiente a la provisión para deudas de dudoso o difícil cobro |
| 8208 | Deducciones por pagos a casa matriz |
| 8209 | Deducciones por pago al exterior |
| 8210 | Valor solicitado como costo en enajenación de activos fijos |
| 8211 | Deducción por gravamen a los movimientos financieros |
| 8212 | Deducción por agotamiento en explotación de hidrocarburos |



| 8213 | Valor solicitado como otros costos y deducciones |
|--------------|--|
| 8214 | Deducciones por amortización en el sector agropecuario |
| 8215 8216 | Deducción por intereses sobre prestamos por vivienda Deducción por donaciones |
| 8217 | Deducción por donación o inversión en cinematografía |
| 8218 | Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de carácter cultural |
| 8219 | Deducción por donación a entidades no contribuyentes, numeral 1, artículo 125 del ET |
| 8220 | Deducción por donación a asociaciones, corporaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, numeral 2 art. 125 del ET |
| 8221 | Deducción por donación a fondos mixtos de la promoción de cultura, deporte, artes, al ICBF |



Formato 1012

Literal k) Información de las declaraciones tributarias. FORMATO 1012 V7

Saldo a 31 de diciembre de cuentas ctes y/o ahorro poseídas en el país, indicando saldo acumulado por entidad, razón social y NIT de la entidad financiera (Concepto 1110)

Saldo de cuentas ctes y/o ahorro poseídas en el exterior, identificación, razón social de la entidad financiera y país al cual corresponde dicha cuenta. (concepto 1115).

Cuando en dicho país no se utilice número fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, hasta el 444449000, tipo de documento 43.



Formato 1012

Literal k) Información de las declaraciones tributarias. FORMATO 1012 V7

Valor patrimonial de las inversiones representadas en bonos, certificados a término, títulos, derechos fiduciarios y demás inversiones indicando la entidad emisora del título, país de residencia o domicilio y el NIT

- 1. Valor patrimonial de los bonos, en el concepto 1200.
- 2. Valor patrimonial de los certificados de depósito, en el concepto 1201.
- 3. Valor patrimonial de los títulos, en el concepto 1202.
- 4. Valor patrimonial de los derechos fiduciarios, en el concepto 1203.
- 5. Valor patrimonial de las demás inversiones poseídas, concepto 1204.



Formato 1012

Literal k) Información de las declaraciones tributarias. FORMATO 1012 V7

Razón social, NIT y país de residencia o domicilio de las sociedades de las cuales es socio, accionista, comunero y/o cooperado, con indicación del valor patrimonial de las acciones o aportes poseídos a 31 de diciembre, en el concepto 1205



Otros formatos

Consorcios y uniones temporales (formatos 1043-1045-1585-1586-1587-1588

Contratos para exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales (formatos 1046-1048-1049-1050-1051-1052)

Contratos de mandato o de admón. delegada (formatos 1016-1017-1054-1055-1027-1018)

Órganos que financien gastos con recursos del tesoro nacional (formato 1056)

Literal g) Información de Ingresos recibidos para terceros (formato 1647)

72

3. MANEJO DE PREVALIDADOR



Prevalidador versión 2013

4. CARGUE DE INFORMACION DIAN





5. FECHAS DE REPORTE

Grandes contribuyentes

| Último Dígito | Fecha |
|---------------|---------------------|
| 3 | 21 de Abril de 2014 |
| 4 | 22 de Abril de 2014 |
| 5 | 23 de Abril de 2014 |
| 6 | 24 de Abril de 2014 |
| 7 | 25 de Abril de 2014 |
| 8 | 28 de Abril de 2014 |
| 9 | 29 de Abril de 2014 |
| 0 | 30 de Abril de 2014 |
| 1 | 5 de Mayo de 2014 |
| 2 | 6 de Mayo de 2014 |

5. FECHAS DE REPORTE

Personas jurídicas y naturales

| Últimos Dígitos | Fecha |
|-----------------|--------------------|
| 26 a 30 | 7 de Mayo de 2014 |
| 31 a 35 | 8 de Mayo de 2014 |
| 36 a 40 | 9 de Mayo de 2014 |
| 41 a 45 | 12 de Mayo de 2014 |
| 46 a 50 | 13 de Mayo de 2014 |
| 51 a 55 | 14 de Mayo de 2014 |
| 56 a 60 | 15 de Mayo de 2014 |
| 61 a 65 | 16 de Mayo de 2014 |
| 66 a 70 | 19 de Mayo de 2014 |
| 71 a 75 | 20 de Mayo de 2014 |

| Últimos Dígitos | Fecha |
|-----------------|--------------------|
| 76 a 80 | 21 de Mayo de 2014 |
| 81 a 85 | 22 de Mayo de 2014 |
| 86 a 90 | 23 de Mayo de 2014 |
| 91 a 95 | 26 de Mayo de 2014 |
| 96 a 00 | 27 de Mayo de 2014 |
| 01 a 05 | 28 de Mayo de 2014 |
| 06 a 10 | 29 de Mayo de 2014 |
| 11 a 15 | 30 de Mayo de 2014 |
| 16 a 20 | 3 de Junio de 2014 |
| 21 a 26 | 4 de Junio de 2014 |

6. OTROS - SANCIONES



ART 651 ET

Cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos, cuando el contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, habrá lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 651 del Estatuto Tributario.

Multa hasta de 15.000 UVT (\$402.615.000 -2013)

Hasta el 5% de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información , o se suministró con errores o se hizo en forma extemporánea

Cuando no sea posible establecer la base para tasarla o la información no tuviere cuantía, hasta del 0.5% de los ingresos netos. Si no existieren ingresos, hasta del 0.5% del patrimonio bruto del contribuyente o declarante, correspondiente al año inmediatamente anterior o última declaración del impuesto sobre la renta o de ingresos y patrimonio.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE



Verificación del aprendizaje

- Determinar los obligados a reportar información
- Conocer la información que deben reportar los obligados del Art. 631 ET
- Armado de archivos planos necesarios para el reporte
- Validar los archivos usando el Prevalidador DIAN
- Cargue de la información exógena al portal DIAN
- Plazos para el cargue de esta información
- Sanciones por errores, inconsistencias y no cargue de la información.



GRACIAS

<u>leovarong@yahoo.com</u> <u>www.consultorcontable.com</u>